



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS 2017
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Carmen

VIATICOS Y PASAJES

Acuerdo 18. Solo se autorizaran viáticos y pasajes cuando las Coordinaciones entreguen la justificación mediante solicitud de viáticos (formato de viáticos), de acuerdo al desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que solo concurren los autorizados. Su otorgamiento se sustentará de acuerdo al siguiente tabulador de viáticos:

| TARIFA DE VIATICOS MAXIMOS POR DIAS | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|
| DESTINO DE COMISION | ALIMENTACION | HOSPEDAJE |
| CAMPECHE HOPELCHEN CALKINI CANDELARIA TENABO PALIZADA CALAKMUL CHAMPOTON ESCÁRCEGA HECELCHACAN | 200.00 | 900.00 |
| PENINSULA DE ATASTA INCLUYE: PUERTO RICO, NUEVO PROGRESO, ATASTA, SAN ANTONIO CARDENAS | 150.00 | NO INCLUYE |
| CABECERA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY HASTA 18 DE MARZO | 150.00 | NO INCLUYE |
| DE LA COMISARIA MUNICIPAL 18 DE MARZO EN ADELANTE | 200.00 | NO INCLUYE |

-) NOTA 1: En el hospedaje se considerará de acuerdo al lugar y estadía de la comisión.
-) NOTA 2: Cuando la comisión implique retornar al día siguiente, se aplicara un importe adicional de 100.00 Son (Cien pesos 00/100 M.N.) agregado a la tarifa estipulada para el lugar de la comisión.
-) NOTA 3: En caso que la comisión se realice a otro estado los montos de la comisión serán considerados por el departamento de Dirección y Tesorería, tomando en cuenta su permanencia y lejanía del lugar.
-) NOTA 4: El importe de alimentación en comisiones por concepto de entrega de despensa serán de 200.00 Son: (Doscientos pesos 00/100 M.N.) en general.
-) NOTA 5: Las tarifas por peaje serán las estipuladas por la autoridad competente.
-) NOTA 5: El transporte está sujeto al costo comercial de boletos de autobuses en la fecha que se realice la comisión, al pago de combustible y a las tarifas estipuladas por la autoridad competente en el caso de peajes.

Acuerdo 19. El presente Presupuesto, iniciara su vigencia el 01 de enero del 2017.